A DESPACHO: 17 de agosto de 2022. Informando que se presentó solicitud de aclaración dentro del término de traslado frente al auto interlocutorio No. 1727 de 10 de agosto de 2022. - Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	JOSE DARIO CASTRO OROZCO
DEMANDADO:	BBVA
RADICADO:	2012-00374-00

Auto Interlocutorio No. 1795

Revisado el auto que se pretende aclarar en el proceso de la referencia, se observa que en proveído que antecede, se incurrió en un error involuntario al tener como demandado a CISA, siendo lo correcto Banco BBVA, así mismo, se debe precisar que la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito se emitió el día 16 de febrero de 2021, no el veintidós como se dijo en el auto en cuestión.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO: TENGASE como fecha en que fuera dictada la sentencia de Segunda Instancia por el Juzgado Sexto Civil del Circuito el día 16 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26170a25d90619971ed839bdd84dd9f10d4be208278e513baf124e67b53ad3a**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica